



DEJE SIN EFECTO CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIOS DE DOÑA MARCIA LORENA
VILLARREAL TAPIA

DECRETO (E) N° 3289

CHILLAN VIEJO, 26.06.2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en D.F.L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 2701 del 22.05.2013, que Aprueba Contrato Prestación de Servicios de doña Marcia Villarreal Tapia, desde 09.05.2013 al 31.12.2013, como Ayudante de Sala de la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, por 32 horas cronológicas semanales, conforme al Proyecto Sep.

2.- Error en la ejecución del contrato de trabajo de Prestación de Servicios de doña Marcia Villarreal Tapia.

3.- Según artículo 8, Ley N° 20248 del 01.02.2008 establece Ley de Subvención Escolar Preferencial a Docente y Asistente de la Educación, la contratación que se refiere este inciso se regirá por el Código del Trabajo.

DECRETO:

1.-**DEJESE**, sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2701 de fecha 22.05.2013, de Doña **MARCIA VILLARREAL TAPIA**, RUN N° 12.553.223-3, como Ayudante de Sala en la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, a Prestación de Servicios por 32 horas cronológicas semanales conforme al Proyecto Sep, a contar del 01 de julio de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES LAEDO VALDES
ALCALDE (S)

/ UAV / FFV / MGGB / MY / RMR / IM

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal